

O R D E N A N Z A N° 56/93

CRESPO - E.RIOS, 17 de Diciembre de 1993.-

V I S T O:

La necesidad de modificar el Presupuesto General del año 1993, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde el reajuste de algunas partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos teniendo en cuenta la ejecución de algunos trabajos públicos que cuentan con partidas de recursos para su realización.-

Que el Artículo 124° de la Ley N° 3001 y sus modificaciones, en su primera parte dispone que "El Departamento Ejecutivo no podrá efectuar gasto alguno que no esté autorizado por el Presupuesto vigente o por ordenanzas especiales que tengan recursos para su cumplimiento".-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase la tercera modificación presupuestaria correspondiente al año 1993, discriminada en las planillas sintéticas del Cálculo de Recursos y del

Presupuesto de Gastos que adjuntas forman parte de la presente.-

///

///

ARTICULO 2°.- Dispónese afectar al Cálculo de Recursos la suma de Doscientos Treinta Mil pesos // (\$ 230.000,00) y al Presupuesto de Gastos afectar partidas por Doscientos Treinta Mil pesos (\$ 230.000,00) por lo que el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos modificados, pasan a tener un importe total por la suma de Seis Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil pesos (\$ 6.395.000,00).-

ARTICULO 3°.- Facúltase a Contaduría Municipal para realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto aprobado a las modificaciones introducidas en la presente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese.-